



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025-MDL/A

Layo, 05 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N°060-2025-FAA-SGDSySP-MDL, de fecha 03 de febrero de 2025; el Informe N° 003-2025/GCRF-CVC/MDL, de fecha 31 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo II del título preliminar de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 194° de dicha norma, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis, de la misma manera de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú:2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, mediante Informe N° 003-2025/GCRF-CVC/MDL, de fecha 31 de enero de 2025, remitido por la Lic. Giuliana Catherine Rodrigo Fernández, Coordinadora de Visitas Domiciliarias y Responsable del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Compromiso 1, solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía de la conformación del Comité Distrital de Salud – Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS), del distrito de Layo, para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N°060-2025-FAA-SGDSySP-MDL, de fecha 03 de febrero de 2025, remitido por el Lic. Fermín Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita acto resolutorio de reconocimiento de la conformación del Comité Distrital de Salud – Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS).

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la conformación del Comité Distrital de Salud – Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS), del Distrito de Layo, periodo 2025, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	DNI	Institución
C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN	PRESIDENTE	40049825	M.D. LAYO
LIC. FERMIN AGUILAR ARONI	SECRETARIO TÉCNICO	24709858	M.D. LAYO
INTEGRANTES DE LA IAL			
DAYSÍ MAMANI VILCA	Jefa del Centro de Salud – Layo		
NILDA MENDOZA TAIRO	Responsable PROMSA – Centro de Salud Layo		
MARCO MAO HUAYLLAPUMA ANCCASI	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto		
MIGUEL ANGEL HUALLPA AGUILAR	Responsable DEMUNA, CIAM, OMAPED		
ANA MARIA MAMANI CCALTA	Responsable del PVL		
WALTER CUTIRE SANKA	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE		
MARCO ANTONIO MORA CORDOVA	Responsable de ATM		
GIULIANA RODRIGO FERNANDEZ	Responsable Compromiso 1, Padrón Nominal		
HIPOLITO HUARCA HANCCO	Gestor Programa Nacional JUNTOS		
MIJAIL UMERES ROMERO	Gestor Programa Nacional PAIS – Tambo Chachacomani		
FREDY CANSAYA MOSCOSO	Acompañante Técnico Programa Nacional CUNAMAS		
DORIS ROXANA MORALES CAHUANA	Acompañante Técnico Programa Nacional CUNAMAS		
BRUNO HUAYLLANI QUISPE	Juez de Paz del Distrito de Layo		
WILBERT LEONARDO CHULLO ALANOCCA	Subprefecto del Distrito de Layo		
SB PNP VICTOR MANUEL REVILLA ALFARO	Comisario de la PNP Layo		
CARLOS PUCHO HUAYLLA	Presidente de Radio Urbano		
NESTOR JAFET ALANOCCA MAMANI	Presidente de la Comunidad Campesina de Taypitunga		
CRISOSTOMO SUMIRE CUTIRE	Presidente de la Comunidad Campesina Ccollachapi		
FRANCISCO HUAYTA PUCHO	Presidente de la Comunidad Campesina de Hilatunga		
MOISES TORRES HULLCA	Presidente de la Comunidad Campesina de Hirhuaypujio		
VALENTIN MAMANI QUINTASI	Presidente de la Comunidad Campesina de Limbani		
BARBARA CONDE HUILLCA	Presidenta de la Comunidad Campesina de Ccochapata		
BASILIO CHUCTAYA KANTI	Presidente de la Comunidad Campesina Hancojahua		
VICENTE SELLERICO MAMANI	Presidente de la Comunidad Campesina de Hanocca		
AGRIPINO TORRES QUISPE	Presidente de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccollana		
MARCELINO ARAGON QUISPE	Presidente de la Comunidad Campesina de Patillani		
APOLINAR MAMANI HANCCO	Alcalde del Centro Poblado de Urinsaya		
GUIDO CONDE HUALLPARTUPA	Alcalde del Centro Poblado de Qotaqwasí		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTÍCULO 2°. – DISPONER, al Comité Distrital de Salud cumplir sus funciones en base de la normativa aplicable bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
D. P. C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40048625
ALCALDE



C.c.
- Gerencia Municipal
- Desarrollo Social
- Compromiso 1
- UTI
- Archivo

